

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

7926 *ORDEN de 27 de febrero de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 38/1988, interpuesto por doña Concepción Taboada Isar.*

En el recurso contencioso-administrativo número 38/1988, seguido a instancia de doña Concepción Taboada Isar contra Resolución del Instituto Nacional de Servicios Sociales de 27 de octubre de 1987, que estima el recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de noviembre de 1985, pero exigiendo el reintegro de 70.938 pesetas, sobre reconocimiento de servicios prestados a la Administración a efecto de devengo de trienios, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, con fecha 20 de enero de 1992 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Taboada Isar, quien actúa en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones reseñadas en el encabezamiento de esta sentencia, las que se anulan y dejan sin efecto, por no ser conformes al ordenamiento jurídico en cuanto al punto tercero de la resolución sobre reintegro de 70.938 pesetas, declarando ajustada a derecho en cuanto a los pronunciamientos primero y segundo; y ello sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 27 de febrero de 1992.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales y Director general del Instituto de Servicios Sociales.

7927 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Acción Social, por la que se determinan los programas subvencionales en el área de acción social durante el año 1992 (Orden de 5 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 12).*

Advertidas erratas en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 72, de fecha 24 de marzo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9779, apartado cuarto, tercera línea, donde dice: «... las Entidades y Organizaciones que soliciten...», debe decir: «... las Entidades u Organizaciones que soliciten...».

En la misma página, apartado quinto, letra a), penúltima línea, donde dice: «... así como del presupuesto comprensivo de mediciones...», debe decir: «... así como del presupuesto comprensivo de mediciones...».

7928 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de marzo de 1992, del Instituto de la Juventud, por la que se determinan los programas subvencionables en el área del Instituto de la Juventud durante el año 1992. (Orden de 5 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 12.)*

Advertidas erratas en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 24 de marzo de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9776, primer párrafo, penúltima línea, donde dice: «... así como los preceptos presupuestarios...», debe decir: «... así como los conceptos presupuestarios...».

En la misma página, apartado segundo, primera línea, donde dice: «Segundo.-Además de los requisitos...», debe decir: «Segundo.-I. Además de los requisitos...».

7929 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de marzo de 1992, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se determinan los programas subvencionables en las áreas de atención a la tercera edad, personas con minusvalía, o refugiados/as, para 1992. (Orden de 5 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 12.)*

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 24 de marzo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9780, primer párrafo, séptima línea, donde dice: «... con cargo de las subvenciones...», debe decir: «... con cargo a las subvenciones...».

BANCO DE ESPAÑA

7930 *RESOLUCION de 7 de abril de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 7 de abril de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,383	103,693
1 ECU	129,590	129,980
1 marco alemán	63,406	63,596
1 franco francés	18,725	18,781
1 libra esterlina	180,372	180,914
100 liras italianas	8,400	8,426
100 francos belgas y luxemburgueses	308,214	309,140
1 florin holandés	56,311	56,481
1 corona danesa	16,341	16,391
1 libra irlandesa	168,566	169,072
100 escudos portugueses	74,057	74,279
100 dracmas griegas	54,068	54,230
1 dólar canadiense	86,883	87,145
1 franco suizo	69,013	69,221
100 yenes japoneses	77,354	77,586
1 corona sueca	17,475	17,527
1 corona noruega	16,139	16,187
1 marco finlandés	23,211	23,281
100 chelines austriacos	900,939	903,645
1 dólar australiano	78,850	79,086

Madrid, 7 de abril de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

7931 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1992, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 783/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 6.ª), por don José Villén Altamirano y don Francisco Javier López Fraguas.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 6.ª), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por los Profesores de esta Universidad don José Villén Altamirano y don Francisco Javier López Fraguas, contra la Resolución rectoral de 10 de abril de 1991, por la que se estimaron parcialmente los recursos interpuestos por los antes mencionados, producida por anterior Resolución de 16 de enero de 1991, en la que se estimaban parcialmente sus recursos administrativos referentes a la composición de la Junta de la Escuela Universitaria de Informática, declarando nula la convocatoria a elecciones a dicho órgano de gobierno, en los extremos referidos en dicha resolución.

En su consecuencia, este Rectorado ha resuelto emplazar a aquellas personas que pudieren tener interés directo en el mantenimiento de las anteriores resoluciones para que puedan comparecer ante la referida Sala, y en el procedimiento señalado, en los plazos citados por la Ley de la Jurisdicción.

Madrid, 2 de marzo de 1992.—El Rector, P. S., el Vicerrector, Manuel Bargañón Moreno.